



Santiago de Cali, 26 de febrero de 2020

Doctor
JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUINCENO
Procurador Provincial de Cali
Carrera 9 No. 8-56 Edificio 99 piso 3
Municipio de Cali- Valle del Cauca
Presente

Asunto: Traslado denuncia ciudadana CACCI 7681 DC-05-2020 del 27/12/2019 CGR radicado 2019 EE0161648 Cod2019-1703771-80764-NC.

Cordial saludo:

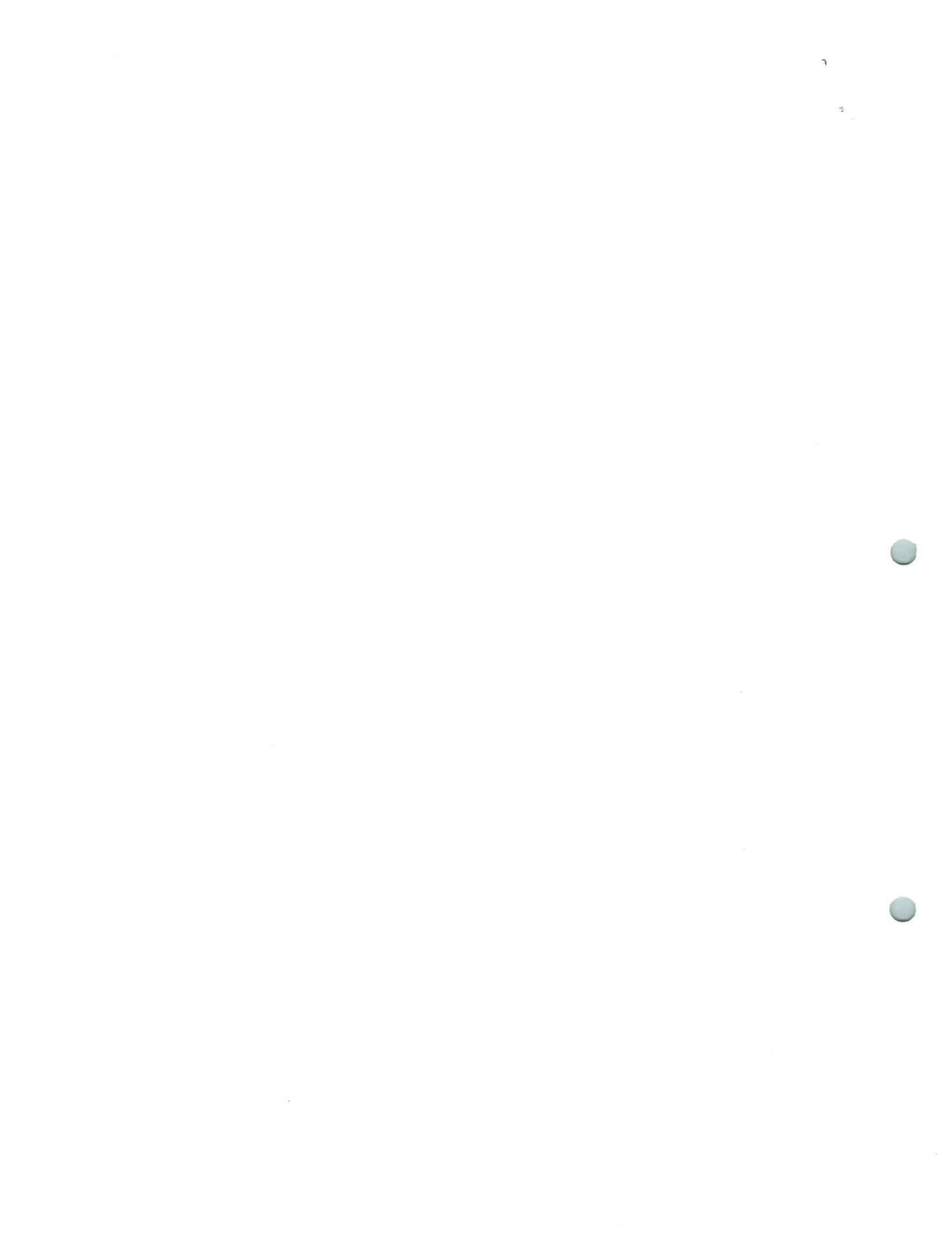
La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió el traslado por competencia el documento con radicación interna de la CGR 2019 EE0161648 Cod2019-1703771-80764-NC; es así que al proceder al desarrollo de la denuncia ciudadana CACCI 7681 DC-05-2020 del 27/12/2019, el funcionario comisionado evidencio en el análisis de los documentos aportados por el denunciante lo siguiente:

"(...)

El sindicato de empleados públicos de Guadalajara de Buga manifiesta en su denuncia que el señor Ex - Alcalde JULIAN ANDRES LATORRE HERRADA sea investigado por la violación al Decreto 1028 del 6 de junio de 2019 en sus artículos 7 y 8.

Se es claro que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el Decreto 1028 de 2019, "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", que el presente Decreto establece en su Artículo 7, cuales son los límites máximos en materia salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales, y en su Artículo 8 define las prohibiciones para percibir asignaciones superiores a las definidas en el Artículo 7.

Que el Alcalde Municipal de Guadalajara Buga profiere el Decreto DAM-1100-090 del 7 de junio de 2019, "por medio del cual fija las asignaciones civiles para los empleados públicos de la alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga para la vigencia fiscal del año 2019", donde en su Artículo 2, define las asignaciones salariales conforme a la nomenclatura del ente territorial, observándose la existencia de un cargo con código 31404 denominado Técnico Operativo el cual presentaba una asignación salarial de \$3.047.610 en la vigencia 2018, que al aplicarle el reajuste salarial definido por la entidad territorial este queda con un monto de \$3.184.752 para la vigencia 2019.



Planteada las consideraciones antes mencionadas se es claro que el representante legal el señor Ex Alcalde JULIAN ANDRES LATORRE HERRADA, no acata la disposición emanada del Decreto 1020 de 2019, y que dicha actuación no es de competencia de este ente de control toda vez que esta se enmarca en una conducta más de carácter disciplinario y que por ende esta se debe remitir al ente competente para que defina y establezca su decisión frente al tema denunciado por el Sindicato de Empleados Públicos de Guadalajara de Buga....”

Por las situaciones expuestas en el presente oficio, y siendo evidente su competencia en el asunto, se da traslado del documento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

No sin antes precisarle, que el alcance y competencia del **Control Fiscal** ejercido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, indicando que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por la Ley. (Art. 267° de la Constitución Política Colombiana, Art. 4°-5° Ley 42 de 1993.

Además de la atención y traslado oportuno que ha efectuado esta Dirección del derecho de petición impetrado por el ciudadano, se comunicara a los interesados, enviando copia del presente documento, para que en adelante tengan conocimiento que la competitividad última de lo requerido en su derecho de petición, será resuelta por la Procuraduría Provincial de Cali.

De este modo se da respuesta formal al Derecho de Petición radicado con oficio CACCI 7681 DC-05-2020 del 27/12/2019

Anexo 13 folios.

Cordialmente,



NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia Junta Directiva Sindicato de Empleados públicos sindicatoempleadospublicosbuga@gmail.com
MARTHA ROSMERY CASTRILLON, Secretaria General.
DC-05-2020
Archivo.

Proyecto. María Stella Maya Álvarez - Profesional Universitario.

